



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO
(0478)**

Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles en el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del estado.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Decretos 5017 y 5018 del 28 de diciembre de 2009, y el Decreto 1871 del 27 de mayo de 2011 y con el fin de dar cumplimiento al Decreto No. 3297 del 2 de septiembre de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado es una entidad pública del orden nacional no financiero, adscrita al Ministerio de la Protección Social.

Que el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, en desarrollo del Programa Gestión de Activos PROGA, liderado por el Departamento Nacional de Planeación realizó el Levantamiento de inventario de bienes inmuebles y lo remitió a través de la respectiva plantilla.

Que mediante resolución No. 415 del 8 de junio de 2006, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. adoptó el Plan de Enajenación Onerosa.

Que mediante la Resolución No. 0705 del 14 de septiembre de 2007, el Instituto Nacional de Cancerología actualizó el Plan de Enajenación Onerosa.

Que mediante Resolución No. 575 del 29 de junio de 2010, el Instituto Nacional de Cancerología actualizó el Plan de Enajenación Onerosa.

Que mediante Resolución No. 0172 del 25 de marzo de 2011, el Instituto Nacional de Cancerología actualizó el Plan de Enajenación Onerosa.

Continuación de la resolución por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa en el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

Que el Instituto Nacional de Cancerología a la fecha es propietario del 10% de la casa denominado la naveta en el municipio de El Colegio, Departamento de Cundinamarca, el cual no esta afecto al servicio y es susceptible de ser enajenado.

Que de acuerdo al Decreto No. 4637 de 2008, modificado por el artículo 8 del Decreto 3297 de 2009, dispone que el Plan de Enajenación Onerosa se adoptará o actualizará mediante acto administrativo, por el representante legal de la entidad.

Que se requiere actualizar el Plan de Enajenación Onerosa del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, por lo cual;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- actualizar el Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado de conformidad con el Decreto 3297 del 2 de septiembre de 2009, el cual queda conformado por el siguiente inmueble:

10% CASA LOTE DENOMINADO LA NAVETA	
MATRICULA INMOBILIARIA	166-11709
DIRECCION	LA NAVETA CARRERA 4 6 -41
CIUDAD DE UBICACIÓN	MUNICIPIO EL COLEGIO
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
AVALUO COMERCIAL	\$6.900.000.00
AREA DE CABIDA Y LINDEROS	CASALOTE
DIRECCION DEL INMUEBLE	LA NAVETA CARRRA 4 6 - 41
ESPECIFICACION	ADJUDICACION SUCESION - LIMITACION DEL DOMINIO
SALVEDADES	ACTUALIZACION FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGÚN RESOL 8589 DE 27 NOV. DE 2009 PROFERIDA POR LA S.N.R.

Continuación de la resolución por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa en el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

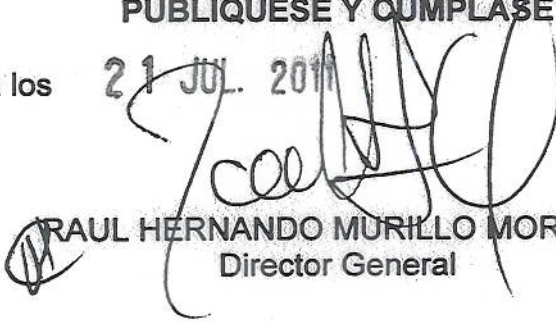
ARTICULO SEGUNDO.- Que los inmuebles que constituyen el Plan de Enajenación Onerosa no tienen vocación para la construcción de vivienda de interés social y además el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado no los requiere para la materialización de sus funciones en desarrollo de su objeto social; de igual manera los mismos no han sido solicitados por otras entidades del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente acto se envía a Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Gestión de Activos Públicos.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los

21 JUL. 2011


RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General

Sub.Administrativa y Financiera/VHCH/Asesoría Jurídica/JONR/Emilia R.